



Poder Ejecutivo

Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 130.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE EVALUACIONES DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS, ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Asunción, enero de 2026

VISTO: La Ley N.º 1535/1999, «*De Administración Financiera del Estado*».

El Decreto N.º 8127/2000, «*Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N.º 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF*».

La Ley N.º 6620/2020, «*Que dispone la implementación gradual del Presupuesto por Resultados*».

El Decreto N.º 9065/2023, «*Por el cual se reglamenta la Ley N.º 6620/2020, “Que dispone la implementación gradual del Presupuesto por Resultados”*».

La Ley N.º 7158/2023, «*Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas*».

El Decreto N.º 1041/2024, «*Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*».

El Decreto N.º 3813/2025, «*Por el cual se establecen los lineamientos generales para los procesos de programación, formulación y presentación de los Anteproyectos de Presupuestos Institucionales como marco de referencia para la elaboración del Proyecto de Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026 y para la Programación del Presupuesto Plurianual 2026-2028*» (Exp. SIME N.º 100.640/2025); y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 1535/1999, en su artículo 27, dispone: «[...] El Poder Ejecutivo establecerá las políticas y normas técnicas de operación y de medición necesarias para la evaluación y control de resultados de la ejecución presupuestaria de alcance nacional e institucional. La evaluación de resultados y su control servirán de base al Ministerio de Hacienda y a los Organismos y Entidades del Estado, para el establecimiento de medidas correctivas que contribuyan oportunamente al cumplimiento de los planes y programas de gobierno y a los institucionales. La evaluación presupuestaria consistirá en medir los resultados obtenidos de cada uno de los programas, verificar los objetivos previstos inicialmente con los logros y alcances de las metas, emitir juicio acerca del desarrollo de los mismos y recomendar las medidas correctivas. El control financiero consistirá en el análisis del flujo de fondos, conforme a lo establecido en las cuotas mensuales de ingresos y gastos del Plan Financiero y la ejecución real de los presupuestos institucionales. La evaluación se realizará en base a los informes de resultados cualitativos y cuantitativos que deberán ser suministrados con la periodicidad que determine la reglamentación respectiva».

Que, el artículo 75 de la referida normativa establece: «[...] La Dirección General de Presupuesto tendrá a su cargo la administración del proceso de planificación y programación presupuestaria de los Organismos y Entidades del Estado, a través del establecimiento de directivas, sistemas y procedimientos para la planificación integral, programación, presupuestación, planeación financiera, determinación de indicadores de medición de gestión, evaluación de resultados del cumplimiento de metas y objetivos de los programas institucionales, así como el establecimiento de mecanismos de supervisión y asistencia técnica».

Que, el Decreto N.º 8127/2000, en su artículo 39, establece: «*La Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda será la encargada de la evaluación de resultados cualitativos y cuantitativos de los*

...///



Poder Ejecutivo

Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 130.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE EVALUACIONES DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS, ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

///...2

programas y/o proyectos de los Organismos y Entidades del Estado, como asimismo del control financiero de la ejecución presupuestaria. Interpretará las variaciones producidas con respecto a lo programado y elaborará los informes y recomendaciones a las autoridades superiores. Las normas y especificaciones técnicas, plazos, unidades de medidas, formularios e instructivos serán establecidos en la reglamentación».

Que, conforme con la Ley N.º 6620/2020, el Ministerio de Hacienda (actualmente Ministerio de Economía y Finanzas) es la entidad encargada de establecer los instrumentos de planificación, seguimiento, evaluación y otros que sean necesarios para la implementación del Presupuesto por Resultados (PPR), en tal sentido, a través de la Dirección General de Presupuesto, se dispondrán los criterios y parámetros necesarios que sirvan como base para el seguimiento, evaluación y medición del desempeño en el proceso de aplicación del PPR y conforme con los resultados obtenidos se establecerán las disposiciones administrativas, procedimentales y de coordinación, para el mejoramiento del desempeño.

Que, el Decreto N.º 9065/2023, en su artículo 13, establece: «*Facúltese al Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuesto, a establecer lineamientos, metodologías y procedimientos para el desarrollo de las evaluaciones de programas presupuestarios».*

Que, asimismo, el artículo 14 de la referida normativa establece; «*La Dirección General de Presupuesto establecerá el Plan Anual de Evaluaciones (PAE) para cada ejercicio fiscal que será aprobado por resolución institucional».*

Que, la Ley N.º 7158/2023, en el artículo 1º, establece: «*[...] El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. A dicho efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructuras de los organismos absorbidos».*

Que, el Decreto N.º 1041/2024, en el artículo 1º, establece: «*Apruébase la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme con el Anexo que forma parte del presente decreto, en virtud del artículo 8º, inciso d), de la Ley N.º 7158/2023, que comprende las siguientes reparticiones dependientes de la Máxima Autoridad: a) Dirección General de Gabinete Ejecutivo, b) Dirección General de Gabinete Técnico, c) Dirección General de Abogacía del Tesoro, d) Dirección General de Gestión Legislativa, e) Dirección General de Auditoría Interna Institucional, f) Dirección General de Anticorrupción y Transparencia, g) Gerencia General, h) Viceministerio de Economía y Planificación, i) Viceministerio de Administración Financiera, j) Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional».*

Que, el Decreto N.º 1041/2024, en el capítulo III «*Viceministerio de Administración Financiera*», en el artículo 10, establece: «*Dependerán del Viceministerio de Administración Financiera las siguientes dependencias: [...] b. Gerencia de Gestión Financiera del Estado [...]».* Asimismo, el artículo 11 dispone que dependerán de la Gerencia de Gestión Financiera del Estado las siguientes dependencias: «*[...] a. Dirección General de Presupuesto [...]».*

Que, la Ley N.º 7158/2023, en el artículo 17, dispone: «*Vigencia de los reglamentos ya emitidos. Los decretos y reglamentos de rango inferior que fueron dictados por, o afectan a, los órganos aquí absorbidos, continuarán vigentes hasta tanto sean modificados, abrogados o derogados por una nueva reglamentación que emita el Poder Ejecutivo y/o Ministro de Economía y Finanzas, según corresponda».*

....//



Poder Ejecutivo

Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 130.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE EVALUACIONES DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS, ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

///...3

Que, el Decreto N.º 3813/2025, en su Anexo A, su artículo 20, establece: «[...] Los Organismos y Entidades del Estado (OEE) que tengan previsto realizar o gestionar evaluaciones de programas presupuestarios durante el Ejercicio Fiscal 2026, deberán presentar, en sus Anteproyectos de Presupuestos, la lista de los programas a ser evaluados a través del Formulario F-G09 “Inclusión de programas en el Plan Anual de Evaluaciones (PAE)”, disponible en el Anexo B del presente decreto, conforme al artículo 14 del Decreto N.º 9065/2023, que reglamenta la Ley 6620/2020, “De implementación gradual del Presupuesto por Resultados”. [...]».

Que, la Dirección General de Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido en los términos del Dictamen N.º 97/2026.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

- Art. 1º.-** Aprobar el Plan Anual de Evaluaciones de Programas Presupuestarios, en el marco del Presupuesto por Resultados, establecido para el Ejercicio Fiscal 2026, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2º.-** Autorizar a la Dirección General de Presupuesto de la Gerencia de Gestión Financiera del Estado, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera de este Ministerio, a establecer lineamientos, metodologías, procedimientos y plazos excepcionales para el desarrollo de las evaluaciones de los programas presupuestarios.
- Art. 3º.-** Establecer que, la ejecución del Plan Anual de Evaluaciones, aprobado mediante la presente Resolución, estará sujeta a la modalidad definida para la realización de cada evaluación, así como al cumplimiento de la planificación institucional y a la disponibilidad presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal.
- La Dirección General de Presupuesto podrá disponer modificaciones, reprogramaciones o ajustes al Plan Anual de Evaluaciones aprobado.
- Art. 4º.-** Disponer que los informes finales de las evaluaciones establecidas en la presente Resolución deberán ser publicados en los portales institucionales de las entidades responsables de la evaluación.
- Art. 5º.-** Establecer que la fecha de la presente Resolución será la correspondiente a la registrada en la firma electrónica cualificada de la Máxima Autoridad Institucional.
- Art. 6º.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MINISTRO SUSTITUTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Anexo a la Resolución M.E.F. N.º 130.-

Plan Anual de Evaluaciones de Programas Presupuestarios 2026	
Entidad Responsable	Programa Presupuestario o tema a evaluar
Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)	Evaluación de la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) en las compras públicas.
	Cuantificación y análisis del financiamiento para inversión en viviendas de « <i>Che Róga Porã</i> », canalizado a través de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD).
	Análisis de la efectividad del Programa Tenonderã para la generación de ingresos autónomos de las familias.

